

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA tiene por objeto la contratación del **Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Corredores Viales Nacionales: Tramos I a V.**

Este objeto se divide para su cotización y posterior ejecución en 9 RENGLONES, cada uno de ellos identificado con un SUBTRAMO de los mencionados TRAMOS de los Corredores Viales Nacionales, conforme el siguiente desagregado:

TRAMO	SUBTRAMO /REGLON	EXTENSIÓN/LOCALIZACIÓN
I	1	RN N° 34 km 398,700 - km 725,00; RN N° 9 km 1223,00 - km 1289,00 – SANTIAGO DEL ESTERO - TUCUMAN
	2	RN N° 9 km 1223,00 - km 1371,00; RN N° 9 km 1371,00 - km 1463,00; RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,60 – TUCUMAN – SALTA - JUJUY
	3	RN N° 9 km 1463,00 - km 1555; RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,600 – SALTA- JUJUY
II + IV	4	RN N° 188 - Pergamino km 73.88 - Emp RN 7 km 163,89 - RNN°8 entre km 56,99 (Pilar BUENOS AIRES) y km 368 (Venado Tuerto Pcia. SANTA FE)
	5	RNN°8 entre km 722,95 (Villa Mercedes SL) y km 368 (Venado Tuerto SF) + RN N°36 km 595,73 (Emp. RN N°8) a km 606,30 (Int. RN N°A005) + RN N°A005 km 0,00 (Emp. RN N°8) a km 11,42 Emp. RN N°36 Pcias. San Luis, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires
III	6	RN 16 Km 0,00 – Km 176,00 Chaco; RN 12 Km 871,50 - Km 1162,00 Corrientes
	7	RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00 Corrientes - RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones
V	8	RN 34 Km 13,95 –Km 398,00 Pcia: Santa Fe
	9	RN AU 19 KM 0,00 - KM 136,00 // RN 19 KM 121,00 – KM 280,20 – Pcias: Santa Fe y Córdoba

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO. INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento General Contrataciones de CVSA (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado”.

Todas las contrataciones de bienes, servicios y otros suministros que celebre CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante CORREDORES VIALES S.A.) se regirán en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N°794/17, su modificatorio N°223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto N°794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N°27.437 y su reglamentación, el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado por Acta del Directorio de CORREDORES VIALES S.A. N°68 de fecha 27 de octubre de 2020, el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (PUBCG) el cual resulta accesorio a la mencionada acta de directorio, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y la Orden de Compra resultante.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N°85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

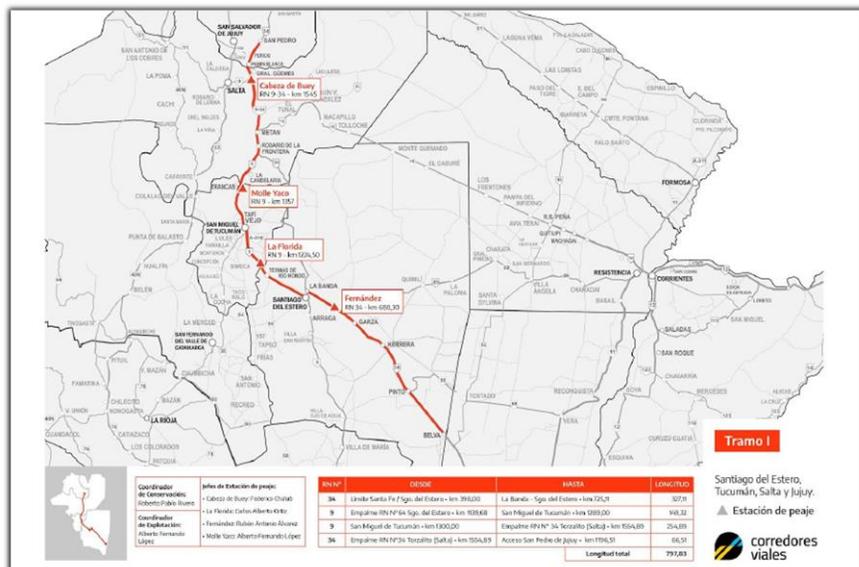
Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N°24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: AREA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

A continuación, se presenta la ubicación geográfica de cada SUBTRAMO/REGLÓN:

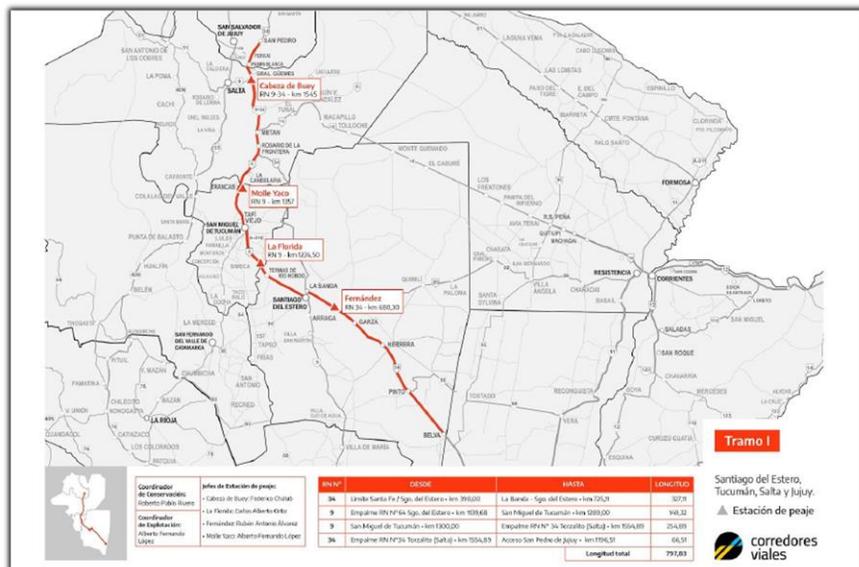
REGLÓN/SUBTRAMO N°1: RN N° 34 km 398,700 - km 725,00; RN N° 9 km 1223,00 - km 1289,00

PROVINCIAS: SANTIAGO DEL ESTERO - TUCUMÁN



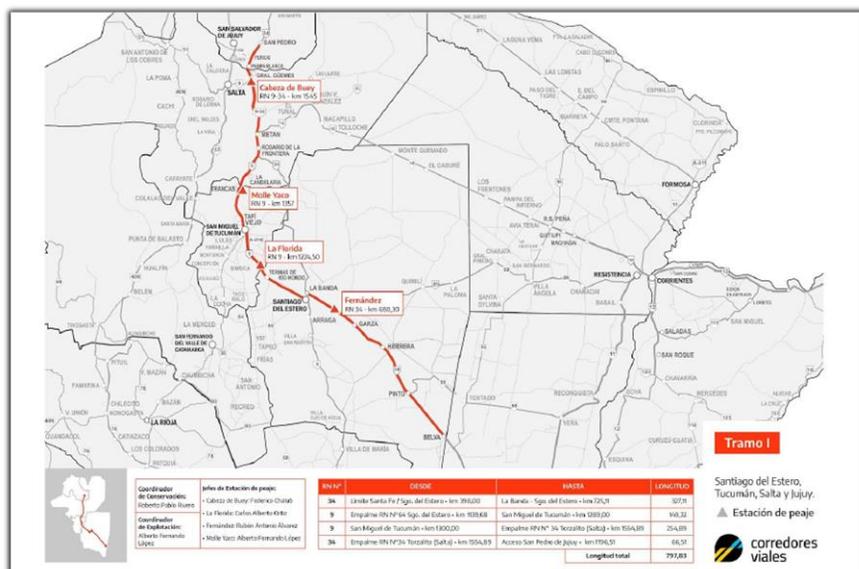
RENGLÓN/SUBTRAMO N°2: RN N° 9 km 1223,00 - km 1371,00; RN N° 9 km 1371,00 - km 1463,00; RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,60

PROVINCIAS: TUCUMAN – SALTA - JUJUY



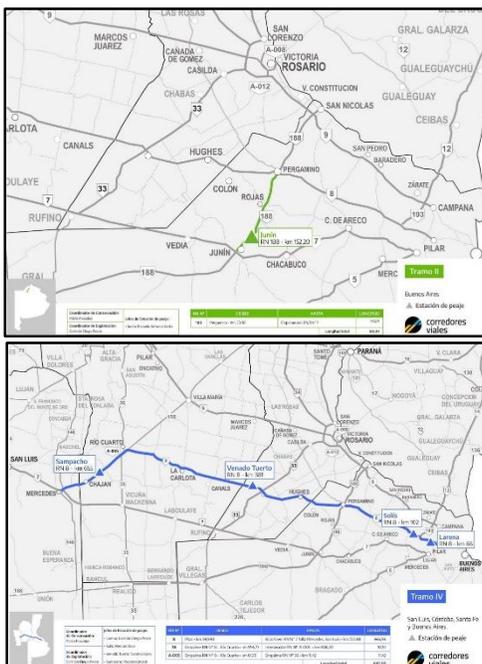
RENGLÓN/SUBTRAMO 3: RN N° 9 km 1463,00 - km 1555; RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,600

PROVINCIAS: SALTA - JUJUY



RENGLÓN/Subtramo N°4: RN N° 188 - Pergamino km 73.88 - Emp RN 7 km 163.89 - RNN°8 entre km 56,99 (Pilar Bs. As.) y km 368 (Venado Tuerto Pcia. Santa Fé)

PROVINCIAS: SANTA FÉ - BUENOS AIRES



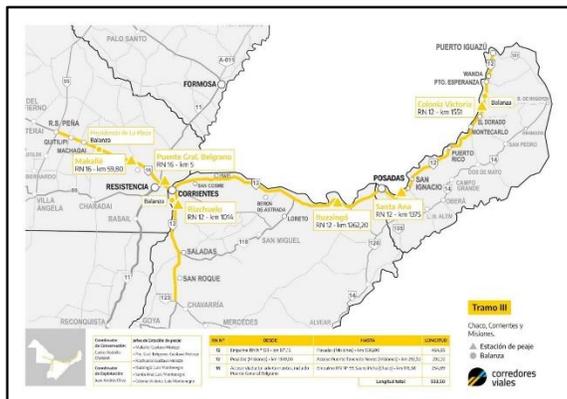
RENGLÓN/SUBTRAMO N°5: RNN°8 entre km 722,95 (Villa Mercedes SL) y km 368 (Venado Tuerto SF) + RN N°36 km 595,73 (Emp. RN N°8) a km 606,30 (Int. RN N°A005) + RN N°A005 km 0,00 (Emp. RN N°8) a km 11,42 Emp. RN N°36

PROVINCIAS: SAN LUIS – CÓRDOBA - SANTA FE - BUENOS AIRES



**RENLÓN/SUBTRAMO N°6: RN 16 Km 0,00 – Km 176,00 Chaco; RN 12 Km 871,50 -
Km 1162,00 Corrientes**

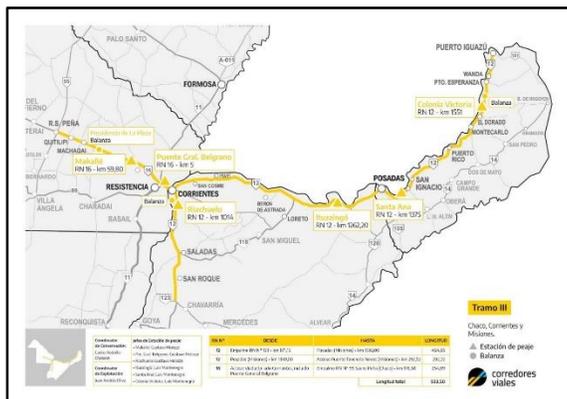
PROVINCIAS: CHACO - CORRIENTES



RENLÓN/SUBTRAMO N°7: RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00 Corrientes

RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones

PROVINCIAS: CORRIENTES - MISIONES



ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Estas consultas deberán efectuarse por escrito -únicamente- mediante presentación en la Mesa de Entradas de la sede social o en el correo electrónico contrataciones@cvsa.com.ar. Los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán identificarse adjuntando los datos necesarios para su inscripción establecidos en el artículo precedente.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término: hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, como mínimo.

ARTÍCULO 6º: VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS

Será requisito ineludible para los potenciales oferentes realizar visitas con recorridos parciales a las zonas de trabajo que se establecen a continuación, debiendo coordinarlas hasta CUATRO (4) días antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas con las personas que se indican como **Contacto Local**, la que será la única autorizada para extender la respectiva Constancia de Visita. Contactos Locales, encargados por tramo:

 corredores viales		"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
TRAMO	ENCARGADO TRAMO	CONTACTO
I	RIVERO, Roberto	381 5073379
II - IV	GARRIDO, Diego	351 237 4427
III	CHATELET, Carlos	11 70894302
V	FENOGLIO, Guillermo	3492 633782

CORREDORES VIALES S.A. facilitará las visitas que le sean solicitadas por los posibles oferentes de modo tal que el Prestador no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el servicio.

Sin la acreditación de la realización de la visita a la zona de trabajos, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite, salvo impedimento comprobado por restricciones policiales o acontecimientos que configuren fuerza mayor.

Se considerará válida la oferta para todos los Renglones/Subtramos que componen un Tramo cuando dicha oferta contenga al menos UNA CONSTANCIA DE VISITA a UN SUBTRAMO de dicho Tramo.

ARTÍCULO 7º: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 8º: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del legajo por el que tramite cualquier contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Evaluación respectiva.

ARTÍCULO 9º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

El domicilio electrónico constituido a los efectos del procedimiento de contratación gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y toda comunicación en general que en él se practique, quedando bajo exclusiva responsabilidad de cada persona la actualización o aviso de su modificación, caducidad o cese.

Todas las precitadas notificaciones y comunicaciones se considerarán válidas y eficaces, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por acceso directo al legajo de la parte interesada, su apoderado o representante legal,
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto o hecho respectivo,
- c) Por cédula diligenciada en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) Por carta documento, carta confronte notarial u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal; se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación de que se trate,
- e) Por correo electrónico, conforme las exigencias arriba establecidas; las que se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones,
- f) Mediante la difusión en el sitio de internet de la empresa y/o de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD cuando así corresponda. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día de difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación o comunicación que se pretende notificar.

ARTÍCULO 10°: CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.

En caso de UTE, se admitirá la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado con anterioridad al momento de la vista, retiro o consulta de cualquier pliego.

ARTÍCULO 11°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria. Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento General de Contrataciones o en este Pliego, no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO 12: CONTENIDO DE LA OFERTA.

- a) Por razones de público conocimiento respecto de las restricciones causadas por Pandemia COVID-19, y hasta que se informe lo contrario, las ofertas para ser válidas deberán presentarse por correo electrónico UNICAMENTE a la siguiente dirección: contrataciones@cvsa.com.ar. Se deberán incluir firmados y en formato PDF los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y la Garantía de Oferta. En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.
- b) Declaración jurada de datos básicos del oferente (Anexo I).
- c) Declaración Jurada de Intereses Decreto N°202/2017 (Anexo II).
- d) Los oferentes deberán contemplar a los fines de cumplir con la obligación del artículo 1° y 2° del Decreto N° 202/17, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia en los términos del artículo 2° del Decreto mencionado:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabian	Vicepresidente	20.420.533

VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
D'ALLO Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
TERMINE, Natalia	Subgerente Administración	26.682.286
LEGUIZAMON, Diego	Subgerente de Contrataciones	24.853.289

- e) Todas las declaraciones juradas solicitadas en el artículo 17 PUBCG (Anexo III)
- f) La declaración jurada de que se ofertan bienes de origen nacional, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente en la materia (Anexo IV)
- g) Declaración sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Anexo VII)
- h) Declaración Jurada de conocer y aceptar el CODIGO DE ETICA y EL PROTOCOLO DE INTEGRIDAD de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web de la firma.
- i) Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- j) Análisis de precio en base al cuadro de las Especificaciones Técnicas.
- k) **DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL** Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma.
 - k.1) **Requisitos para personas físicas:** a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo. b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
 - k.2.) **Requisitos para personas jurídicas** a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
 - I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
 - II- Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III- Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el ultimo acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV- Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

k.3.) **Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias (UT)** de empresas: Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresa una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A.. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

- l) Planilla de cotización (Anexo V)
- m) Constancia de “web” de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore el cumplimiento según Resol. AFIP 4164-E del 29/11/2017 y/o que no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. A su vez, deberán presentar una declaración jurada informando al respecto.
- n) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG

ARTÍCULO 13: FORMA DE COTIZACION. RENGLON/SERVICIO INTEGRAL

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo V.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto para cada Renglón.

Cada RENGLON se identifica con un correlativo SUBTRAMO de la traza, numerados del 1 al 9.

Cada RENGLÓN/SUBTRAMO así definido se integra con 3 Rubros: CALZADA, BANQUINA y MEJORAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJE. Cada Rubro se compone de diversos Items.

Rubros e Items se definen en detalle en las ESPECIFICACIONES TECNICIAS del presente pliego.
Los precios cotizados no deberán contener Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

En razón de la necesidad de sostener la integridad del servicio, y de mantener en todo momento la unificación de la responsabilidad y las garantías sobre la totalidad de los trabajos que lo componen, los oferentes deberán cotizar por la TOTALIDAD DEL SERVICIO bajo la fórmula de RENGLÓN/SERVICIO INTEGRAL para cada SUBTRAMO: en consecuencia, los distintos Rubros e Items en que se desagregan la totalidad de los trabajos, tareas y provisiones del presente servicio componen un único renglón completo –como se dijo, para cada subtramo de la traza-, y las tareas e insumos que integran cada renglón son inescindibles del conjunto de dicho renglón y la integralidad de cada prestación. No se admitirán ofertas por parte del RENGLÓN ni por parte de los ITEMS que lo integran. En consecuencia, no podrán efectuarse cotizaciones parciales para ningún RENGLON ni ITEM. Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada. No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

ARTÍCULO 14: PRESUPUESTO ESTIMADO POR RENGLON/SUBTRAMO

Se consignan los siguientes precios orientativos y/o de referencia para cada RENGLÓN/SUBTRAMO:

Tramo I:

RENGLÓN/SUBTRAMO 1 : \$ 444,596,507.81 + IVA

RENGLÓN/SUBTRAMO 2 : \$ 372,764,675.85 + IVA

RENGLÓN/SUBTRAMO 3 : \$ 621,120,500.00 + IVA

Tramo II-IV:

RENGLÓN/SUBTRAMO 4 : \$ 365,960,388.19 + IVA

RENGLÓN/SUBTRAMO 5 : \$ 314,985,717.53 + IVA

Tramo III:

RENGLÓN/SUBTRAMO 6 : \$ 613,936,077.31 + IVA

RENGLÓN/SUBTRAMO 7 : \$ 348,796,515.22 + IVA

Tramo V:

RENGLÓN/SUBTRAMO 8 : \$ 437,277,889.01 + IVA

RENGLÓN/SUBTRAMO 9 : \$ 370,454,030.89 + IVA

Total Presupuesto 9 RENGLÓN/SUBTRAMO: \$ 3,889,892,302 + IVA

Los valores arriba estimados tienen carácter orientativo y no vinculante para los oferentes ni para CORREDORES VIALES S.A.

ARTICULO 15: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo total de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura, transcurridos los cuales caducará automáticamente esta convocatoria.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta adjudicada, y de las aptas no adjudicadas – estas a título sustitutivo en caso de un eventual desistimiento del adjudicatario-, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado el contrato por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 16: EQUIPOS Y PERSONAL ESENCIAL:

Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años y DIEZ MIL (10.000,00) hs de uso. La potencia de los equipos son las mínimas requeridas para la realización de las tareas.

Para todos los Rubros que el oferente cotice deberá presentar, **por equipo, una ficha idéntica a la del Anexo VI.**

Los equipos deberán ser tales que permitan cumplir con la ejecución de las tareas con las exigencias y calidades indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los Items que conforman este llamado a licitación.

Sin perjuicio de ello a continuación se detalla el **equipamiento mínimo** que deberá acreditar el oferente para cada RENGLON/SUBTRAMO:

Para **RUBRO 1: CALZADA:**

EQUIPOS:

- Fresadora 2 m de ancho con tambor microtexturizador.
- Fresadora 1 m de ancho.
- Compactador vibratorio combinado 3 tn ó similar – ancho 1200 mm autopropulsado 30 hp
- Compactador vibratorio combinado 8 tn ó similar – ancho 1500 mm autopropulsado 110 hp
- Minicargadora 50 hp con implementos (martillo hidráulico, barredor, fresa, etc).
- Soplador de aire.
- Camión regador de agua
- Equipo para riego de liga asfáltico.
- Camión con Batea de 20 m3.
- Camión volcador.
- Retropala 80 hp
- Retroexcavadora de 120 hp sobre neumáticos, con implemento de martillo hidráulico
- Selladora de fisuras autopropulsada.
- Regla vibradora para pavimentos de hormigón
- Vibrador de inmersión.
- Pulverizador para curado de hormigón.
- Fratacho de aluminio para pavimento de hormigón 120 cm ancho.
- Aserradora de pavimentos.
- Equipo para aplicación de microaglomerado en frío (sólo para el caso de aquellos oferentes que coticen RENGLONES/SUBTRAMOS en donde el ítem 1.3 de este Rubro tenga una cantidad superior a CERO METROS CUADRADOS (0,00 m2).
- Carretón vial para traslado de equipos.
- Herramientas menores.
- Señalización de obra.
- Movilidad para personal afectado.

PERSONAL RESPONSABLE:

- Maquinistas Especializados con 5 años de experiencia en tareas similares.
- Capataz de obra con 5 años de experiencia en tareas similares.

Para **RUBRO 2: BANQUINA:**

EQUIPOS:

- Motoniveladora 140 hp

- Compactador neumático autopropulsado 120 hp
- Compactador liso autopropulsado 120 hp.
- Compactador vibratorio autopropulsado tipo pata de cabra 120 hp.
- Camión regador de agua
- Camión volcador
- Minicargadora Cargadora 50 hp
- Retropala 80 hp
- Retroexcavadora de 120 hp sobre neumáticos, con implemento de martillo hidráulico
- Carretón vial para traslado de equipos.
- Herramientas menores.
- Señalización de obra.
- Movilidad para personal afectado.

PERSONAL RESPONSABLE:

- Maquinistas Especializados con 5 años de experiencia en tareas similares.
- Capataz de obra con 5 años de experiencia en tareas similares.

Para **RUBRO 3: MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:**

EQUIPOS:

- Equipo para demolición de pavimento (martillo hidráulico).
- Camión volcador / camión con batea.
- Retropala 80 hp
- Retroexcavadora de 120 hp sobre neumáticos, con implemento de martillo hidráulico.
- Camión regador de agua.
- Motoniveladora 140 hp
- Compactador liso autopropulsado 120 hp.
- Carretón vial para traslado de equipos.
- Soplador de aire.
- Regla vibradora, vibrador de inmersión.
- Fratacho de aluminio para hormigón 120 cm ancho.
- Aserradora.
- Pulverizador para curado de hormigón.
- Equipo para tomado de juntas.
- Movilidad para personal afectado.
- Herramientas menores.
- Señalización de obra.
- Equipo para traslado de materiales.

PERSONAL RESPONSABLE:

- Maquinistas Especializados con 5 años de experiencia en tareas similares.
- Capataz de obra con 5 años de experiencia en tareas similares.

El equipo comprometido para la ejecución del servicio deberá estar libre de cualquier otro contrato u obligación a la fecha de presentación de las ofertas, disponible y en plenas condiciones operativas para su inmediato traslado a la zona de los trabajos del Subtramo correspondiente.

En caso que al momento del inicio de las tareas CVSA determine que el equipo disponible (o equipos, según corresponda), no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o, independientemente de las horas de uso y años de antigüedad, el estado del mismo no fuere el adecuado para la correcta y segura ejecución de los trabajos, se solicitará al adjudicatario su reemplazo para su evaluación y eventual aprobación. Este proceso será llevado a cabo por la Jefatura de Fiscalización y concluirá con la aprobación de la totalidad del equipamiento a utilizar.

El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes al servicio licitado.

Para cada RENGLON/SUBTRAMO que el oferente cotice se requiere al menos, los siguientes recursos humanos:

- Un (1) Representante Técnico, Ingeniero Civil con matrícula nacional, el que deberá tener por lo menos tres (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares
- Un (1) Sobrestante, con título de técnico el que deberá tener por lo menos tres (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares
- Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos tres (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares.

ARTÍCULO 17: EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los oferentes deberán acreditar una experiencia específica en los servicios objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas, de al menos un servicio de similares características técnicas a las solicitadas en el presente PBCP y ET, desarrollada en los últimos DIEZ (10) años, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de **PRESTADOR** principal o subcontratado.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado.

En caso de Unión Transitoria la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida, bastando la uno de ellos, individualmente considerado, para cada ámbito de *expertise* de cada miembro de la UT.

ARTÍCULO 18: CAPACIDAD ECONOMICO- FINANCIERA

Los oferentes deberán presentar:

- a) Copia de los últimos dos Estados Contables de ejercicios cerrados, con sus correspondientes Cuadros de Resultados, Memorias y Anexos.

- b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del proponente, y Dictamen de razonabilidad del Contador Público interviniente, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Se evaluará la capacidad económico-financiera de los proponentes sobre la base del promedio de los estados contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos cerrados.

Los indicadores de evaluación del proponente son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	1.5
LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.4
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.	1.4

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros contables correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc) en base al promedio de los estados contables de los dos últimos ejercicios anuales cerrados por el oferente.

En caso de Unión Transitoria para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se ponderarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la UT, salvo que los índices de una de las empresas miembro sean suficientes para alcanzar estos parámetros de consistencia financiera, atento su carácter de responsable solidario frente a CVSA.

- c) PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes que intervengan en esta Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior a 6 (seis) meses de facturación promedio del presente servicio, que se calculará como el cociente entre el presupuesto total oficial y el plazo de vigencia del contrato.

Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos DOS (2) balances cerrados aprobados presentados con la oferta.

Cuando se trate de conjuntos de personas jurídicas formando una Unión Transitoria/UT, este promedio se afectará según la participación que cada integrante tenga dentro de la U.T, de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO de la UT OFERENTE resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de esa UT, salvo que el patrimonio neto de una de las empresas miembro sea suficiente para alcanzar estos parámetros de consistencia patrimonial, atento su carácter de responsable solidario frente a CVSA.

ARTÍCULO 19: NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

El oferente podrá declarar *subcontratistas nominados* para la ejecución del servicio. El o los subcontratos no eximirán al prestador de su responsabilidad contractual, quedando expresamente establecido que la autorización para subcontratar no implicará, en caso alguno, desdoblamiento de notificaciones, las que en todos los casos se efectuarán exclusivamente al prestador o cocontratante principal. Ningún subcontrato eximirá al prestador del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y

CORREDORES VIALES S.A. no asume en razón de la presente contratación ni reconocerá ninguna obligación contractual respecto de los subcontratistas del Prestador.

Asimismo, una vez presentado dentro de la documentación de la oferta no se podrá sustituir el *subcontratista nominado*; y en caso de ser adjudicada la oferta, solo podrá ser sustituido previa expresa autorización de CORREDORES VIALES S.A.

Los subcontratistas indicados en la Oferta, o los que antes de la firma del Contrato proponga el Adjudicatario o los que se propongan durante la ejecución del servicio deberán ser conformados previamente por CORREDORES VIALES S.A.

El prestador no podrá subcontratar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los trabajos. Podrá sin embargo subcontratarlos parcialmente previa conformidad expresa de CORREDORES VIALES S.A.

La responsabilidad en la relación con CORREDORES VIALES S.A. derivada de las tareas y servicios subcontratados le corresponderá exclusivamente al **PRESTADOR**, quién se obliga a mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A. de cualquier reclamo, demanda, compensación, indemnización, gasto y/o pago de cualquier naturaleza que tenga origen en su relación contractual con uno o varios de sus subcontratistas, declarados, nominados o autorizados por CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la idoneidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas de la empresa con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, que produzcan un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; también la solicitud a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente, Todo ello resultará en un análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten los elementos esenciales de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no otorga derecho a los oferentes a presentar reclamos económicos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del

alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso deberá solicitar una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 21: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, las demás condiciones de cada oferta.

Serán evaluadas como *preferentes* aquellas ofertas que, cumpliendo con todos los requisitos de este Pliego y de las Especificaciones Técnicas, presenten además un Programa de Gestión y Prevención Ambiental, de orden general y de carácter integrado, relativo a los potenciales riesgos e impactos ambientales, sociales y/o de seguridad (incluyendo salud e higiene laboral) que los trabajos objeto de esta licitación pudieran generar o causar, a fin de evitar y/o mitigarlos potenciales impactos negativos y aprovechar los recursos, y responder a condiciones u objetivos de sustentabilidad y economía circular de manera integral.

ARTÍCULO 22: MEJORA DE OFERTA

Además de las situaciones en que expresamente se estipuló la mejora de precios por empate de ofertas, CORREDORES VIALES S.A. podrá solicitar en el caso en que las ofertas superen en un DIEZ POR CIENTO (10%) los valores estimados en el Artículo 13 precedente, a todos los oferentes cuyas propuestas se encuentren calificadas como técnicamente aptas, una mejora de los precios cotizados, de manera previa a la emisión del Acta de Preadjudicación. Si el oferente cuya oferta fuese la más conveniente no mejorara el precio de su oferta, o lo hiciera sin alcanzar alinearse con el parámetro arriba señalado, igualmente podrá resultar seleccionado como preadjudicatario, y luego aprobado como adjudicatario, mediante una adecuada fundamentación que justifique que su oferta se entiende la más conveniente entre las seleccionadas.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Acta de Preadjudicación con el *orden de mérito* de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos, a contar a partir del día siguiente al último de difusión.

ARTÍCULO 24: ADJUDICACION -EXCLUSIÓN.

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador por RENGLON/SUBTRAMO, considerando la totalidad de los servicios licitados como ítems de un RENGLÓN UNICO.

En atención a que los distintos renglones de la presente licitación tienen por objeto -en conjunto- la Conservación y Mantenimiento de los Corredores Viales correspondientes a los Tramos I a V, se establece que los oferentes podrán presentar oferta para todos los renglones, no obstante, CORREDORES VIALES S.A. adjudicará hasta un máximo de dos (2) RENGLONES, es decir, DOS (2) Servicios para sus correspondientes tramos o parte de tramo, en cabeza de un mismo oferente y/o UT, indistintamente.

A este efecto, cada oferente o UT oferente deberá manifestar como parte de su propuesta, mediante el Formulario que como **Anexo VIII** Integra el presente pliego, si prefiere optar por resultar adjudicatario de un único renglón, de dos renglones y/o de más de dos renglones a opción de CORREDORES VIALES S.A.

Sin perjuicio de ello, y en vista de que la presente limitación se establece en resguardo al interés público; en caso de pluralidad de tres o más preadjudicaciones en favor de un mismo oferente, pero sin que existan otras ofertas aptas y/o convenientes en el orden de mérito de cada renglón, o de evidente desproporción de precios de las restantes ofertas aptas, CVSA podrá igualmente adjudicar más de dos renglones en cabeza de un mismo oferente dejando debida constancia de esta situación.

ARTÍCULO 25: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La decisión de adjudicación será notificada a todos los oferentes y difundida en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato. Dentro de los TRES (3) días subsiguientes el adjudicatario será notificado de la orden de compra, la que deberá suscribir en ese momento, perfeccionándose así el contrato.

ARTÍCULO 26: INSCRIPCIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA

En caso de resultar adjudicataria una UT o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia y la AFIP, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado, en forma previa o en el mismo acto de retiro de la Orden de Compra.

Esta garantía afianza el adecuado y completo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, entre ellas, sin limitación, la de realizar las prestaciones y provisión de insumos y materiales contratadas bajo adecuadas condiciones de seguridad, calidad y buena terminación según las reglas del arte y las exigencias del presente Pliego.

En caso de que el adjudicatario incumpliere con la constitución de dicha garantía CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente siguiente en el **Orden de Mérito del Acta de Preadjudicación**, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

ARTÍCULO 28: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía de cumplimiento de contrato podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CCORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CCORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 29: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP),
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01),
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder,
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

ARTÍCULO 30: INICIO DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir de la firma y retiro de la Orden de Compra, se labrará entre el **PRESTADOR** y CORREDORES VIALES S.A., la correspondiente ACTA DE INICIACIÓN que será firmada por el Inspector designado por CORREDORES VIALES S.A. y el Representante Técnico del **PRESTADOR**. La realización de dicho acto será notificada al prestador en forma fehaciente y con una antelación de DOS (2) días corridos a su realización.

A partir del día posterior a la fecha prevista para la realización del ACTA DE INICIACIÓN comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de Los servicios.

Cada día de retraso en la suscripción del ACTA DE INICIACIÓN por parte del prestador, será penada con una **multa** equivalente al DOS POR DIEZ MIL (2/10.000) del monto total del Contrato, quedando facultado CORREDORES VIALES S.A. para labrar el Acta de Iniciación con la firma del Inspector del **SERVICIO**, contándose a partir de esta fecha el Plazo Contractual.

El plazo de ejecución del servicio se establece en DOCE (12) meses contados a partir del día hábil siguiente de la firma del Acta de Inicio del servicio, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses más. El ejercicio de la opción de prórroga será exclusivo de CORREDORES VIALES S.A., no obstante, no procederá unilateralmente y se la celebrará previa conformidad del prestador. La no aceptación total o parcial de la opción de prórroga por parte del prestador extinguirá el contrato por lo no aceptado, sin consecuencias para las partes.

ARTÍCULO 31: ADELANTO FINANCIERO

El adjudicatario podrá solicitar al momento de la suscripción de la Orden de Compra un adelanto o anticipo financiero del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del monto del contrato, previa constitución de la correspondiente contragarantía, a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., según se prevé en el artículo 56 del PUBCG.

ARTÍCULO 32: METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TERMINOS DE REFERENCIA)

La presente METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN explicita la forma en que mensualmente CORREDORES VIALES S.A. encargará y certificará el despliegue de equipos, la provisión de materiales e insumos y, en definitiva, la cuantificación de la ejecución de las tareas y servicios para cada Rubro y cada ítem aquí discriminado dentro de cada RENGLÓN/SUBTRAMO:

RENGLON/Subtramo 1: RN N° 34 km 398,700 - km 725,00; RN N° 9 km 1223,00 - km 1289,00

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo del servicio. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CUATROCIENTOS VEINTE METROS CÚBICOS (420,00 m³) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SEIS (6) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTE MIL METROS LINEALES (20.000,00 m) por mes.

ITEM 1.7: Texturizado de la superficie de rodamiento:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SEIS (6) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000,00 m²) por mes.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquetas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO POR CIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

**RENLÓN/Subtramo 2: RN N° 9 km 1223,00 - km 1371,00; RN N° 9 km 1371,00 - km 1463,00;
RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,60**

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CUATROCIENTOS METROS CUBICOS (400,00 m³) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SEIS (6) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de

Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTE MIL METROS LINEALES (20.000,00 m) por mes.

ITEM 1.7: Texturizado de la superficie de rodamiento:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SEIS (6) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTE MIL METROS LINEALES (20.000,00 m²) por mes.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquetas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO POR CIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

RENGLÓN/Subtramo 3: RN N° 9 km 1463,00 - km 1555; RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,600

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (1.450,00 m³) por mes.

RENGLÓN/Subtramo 4: RN N° 188 - Pergamino km 73.88 - Emp RN 7 km 163.89 - RNN°8 entre km 56,99 (Pilar Bs As) y km 368 (Venado Tuerto Pcia. Santa Fe)

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUBICOS (280,00 m³) por mes.

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (20.500,00 m²) por mes.

ITEM 1.4: Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SIETE (7) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización y en los sectores indicados por dicha Jefatura. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CINCUENTA Y CINCO METROS CUBICOS (55,00 m³) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS METROS LINEALES (31.900,00 ml) por mes.

ITEM 1.6: Fresado prom. de crestas, def. de borde y/o med. calz. En 2 cm de esp. promedio:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (20.500,00 m²) por mes.

ITEM 1.7: Texturizado de la superficie de rodamiento:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante UN (1) mes del plazo de la obra. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.1.a: Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular):

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquinas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO PORCIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

RENGLÓN/Subtramo 5: RNN°8 entre km 722,95 (Villa Mercedes SL) y km 368 (Venado Tuerto SF) + RN N°36 km 595,73 (Emp. RN N°8) a km 606,30 (Int. RN N°A005) + RN N°A005 km 0,00 (Emp. RN N°8) a km 11,42 Emp. RN N°36

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (250,00 m3) por mes.

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (16.800,00 m2) por mes.

ITEM 1.4: Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SIETE (7) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización y en los sectores indicados por dicha Jefatura. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los SESENTA METROS CUBICOS (60,00 m3) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS METROS LINEALES (25.200,00 ml) por mes.

ITEM 1.6: Fresado prom. de crestas, def. de borde y/o med. calz. en 2 cm de esp. promedio:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (16.800,00 m2) por mes.

ITEM 1.7: Texturizado de la superficie de rodamiento:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante UN (1) mes del plazo de la obra. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.1.a: Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular):

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquinas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO PORCIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

**RENGLÓN/Subtramo 6: RN 16 Km 0,00 – Km 176,00 Chaco; RN 12 Km 871,50 - Km 1162,00
Corrientes**

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUBICOS (290,00 m³) por mes.

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los SESENTA Y NUEVE MIL METROS CUADRADOS (69000,00 m²) por mes.

ITEM 1.4: Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Los sectores serán indicados por dicha la Jefatura de

Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los DOSCIENTOS SETENTA METROS CUBICOS (270,00 m3) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTICUATRO MIL QUINTOS DIEZ METROS LINEALES (24.510,00 m) por mes.

ITEM 1.6: Fresado prom. de crestas, def. de borde y/o med. calz. en 2 cm de esp. promedio:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (91.150,00 m2) por mes.

ITEM 1.7: Texturizado de la superficie de rodamiento:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante UN (1) mes del plazo de la obra. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquetas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO POR CIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

ITEM 2.3.a: Terraplén con compactación especial en banquina / taludes (con aporte de suelo):

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SEIS (6) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización.

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

RENGLÓN/Subtramo 7: RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00 Corrientes; RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los DOSCIENTOS SESENTA METROS CUBICOS (260,00 m3) por mes.

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante cuatro (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (32.500,00 m2) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS METROS LINEALES (27.400,00 m) por mes.

ITEM 1.6: Fresado prom. de crestas, def. de borde y/o med. calz. en 2 cm de esp. promedio:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (32.500,00 m2) por mes.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquetas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO POR CIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

ITEM 2.3.a: Terraplén con compactación especial en banquina / taludes (con aporte de suelo):

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante SEIS (6) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización.

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

RENGLÓN/Subtramo 8: RN 34 Km 13,95 – Km 398,00

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los TRESCIENTOS VEINTE METROS CUBICOS (320,00 m³) por mes.

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (3.400,00 m²) por mes.

ITEM 1.4: Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Los sectores serán indicados por dicha la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CIENTO METROS CUBICOS (100,00 m³) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que el OCHENTA POR CIENTO (80%) del ítem se ejecute fuera de la época estival, considerando los meses de agosto a diciembre. Dicho período entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización.

ITEM 1.6: Fresado prom. de crestas, def. de borde y/o med. calz. En 2 cm de esp. promedio:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (3.400,00 m²) por mes.

ITEM 1.7: Texturizado de la superficie de rodamiento:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante DOS (2) meses del plazo de la obra. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (40.000,00 m²) por mes.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.1.a: Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular):

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquetas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO PORCIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

RENLÓN/Subtramo 9: RN 34 Km 13,95 – Km 398,00

RUBRO 1 – CALZADA:

ITEM 1.1: Bacheo con mezcla bituminosa en caliente – Superficial

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CIENTO SETENTA METROS CUBICOS (170,00 m³) por mes.

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (21.250,00 m²) por mes.

ITEM 1.4: Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que su ejecución se mantenga durante todo el plazo de obra. Los sectores serán indicados por dicha la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los SETENTA Y CINCO METROS CUBICOS (75,00 m³) por mes.

ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CINCUENTA MIL METROS LINEALES (50.000,00 ml) por mes.

ITEM 1.6: Fresado prom. de crestas, def. de borde y/o med. calz. en 2 cm de esp. promedio:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (21.250,00 m²) por mes.

ITEM 1.7: Texturizado de la superficie de rodamiento:

Las tareas correspondientes a este ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante DOS (2) meses del plazo de la obra. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (40.000,00 m²) por mes.

RUBRO 2 – BANQUINA:

ITEM 2.1.a: Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular):

ITEM 2.2.a: Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular):

Este ítem considera los trabajos necesarios a llevar a cabo para evitar en todo momento el descalce de banquinas. Para ello se deberá disponer como mínimo una motoniveladora que efectúe el trabajo de calce, corrección de deformaciones y pendiente CUATRO PORCIENTO (4 %) de manera permanente y continua. Esto significa que debe realizar el trabajo en el sector a indicar por la Jefatura de Fiscalización con un avance promedio diario estimado de CUARENTA HECTOMETROS POR DIA (40 hm/día).

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE:

Se deberá planificar y realizar esta tarea de forma tal que durante su ejecución no interrumpa el normal funcionamiento de la estación de peaje. Dicha planificación deberá ser aprobada por la Jefatura de Fiscalización.

ARTÍCULO 33: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La facturación mensual del servicio se regirá por las siguientes condiciones:

- a) Las facturas deberán contener la clara referencia de la contratación e indicar en su texto el número de Orden de Compra a la que accede. Se facturarán únicamente los servicios efectivamente cumplidos.
- b) El adjudicatario deberá entregar la factura electrónica impresa en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES SA, sita en 25 de mayo 457, Piso 5, CABA., o podrán enviarlas a través de correo electrónico a compras@cvsa.com.ar.
- c) A partir de la conformación definitiva de la factura por la **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN** comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.
- d) La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

- e) Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:
- Número de la orden de compra
 - Número de la licitación/compulsa de precios
 - Número y fecha de los remitos de entrega
 - Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
 - Importe total bruto
 - Monto y tipo de descuento, si corresponde
 - Importe total neto de la factura
- f) Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.
- g) Según la Resolución General AFIP N°2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.
- h) Junto con cada factura se deberá presentar documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previsionales, pago de sueldos y acreditación de pago de seguro ART y Seguro de Vida de los empleados del Prestador afectados a la prestación al servicio. y se actualizará la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.
- i) Certificado de Servicio firmado por el área interna de CORREDORES VIALES S.A. (JEFATURA DE SUPERVISIÓN) que corresponda.

ARTÍCULO 34: RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., se podrá solicitar la renegociación de los plazos y/o precios del contrato cuando circunstancias sobrevinientes a su celebración, y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

A esos fines el oferente deberá presentar junto con su oferta su Estructura de Costos/Precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado, y asociando cada uno al índice correspondiente del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y del convenio colectivo de trabajo que corresponda a su actividad principal vinculada a la prestación de este servicio, y el acuerdo vigente al momento de formalizar la oferta.

La renegociación se iniciará únicamente a solicitud del prestador, por la parte faltante de ejecutar, debiendo demostrar una variación promedio ponderada superior al DIEZ POR CIENTO (10%) de los precios del contrato -o al precio surgido de la última renegociación previa, en su caso- según corresponda, conforme surja de los datos que al efecto otorga el INDEC y del Convenio Colectivo de

Trabajo aplicable a la actividad, tomando como base la fecha de apertura de ofertas. La renegociación se regirá por los Principios de Buena Fe y del Sacrificio o Esfuerzo Compartido, no implica una actualización ni ajuste integral y los nuevos precios solo cobrarán vigencia a partir del día de firma del Acta Acuerdo de Renegociación correspondiente.

ARTÍCULO 35: PERSONAL.

El prestador deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones a las leyes nacionales N°19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24557 sobre Riesgos del Trabajo, la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 y sus modificatorias, la Ley General del Ambiente N° 25.675, y las normas reglamentarias sobre materias de tránsito y medio ambiente.

Todo el personal del Prestador deberá estar asegurado por su cuenta en la ART que corresponda, debiendo presentar a CORREDORES VIALES S.A. dentro de los DIEZ (10) días corridos de iniciados los trabajos, las constancias respectivas de:

- a) Listado del personal dado de alta en la ART, firmado por el representante técnico
- b) Copia autenticada del contrato vigente con la ART y constancia de pago actualizada.
- c) Ante la posibilidad de que el Prestador cumpla con servicios de personal contratado como Monotributistas, deberá contratar un Seguro de Vida por un monto no inferior a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-).

En caso de no hacerlo se suspenderá la ejecución del servicio mientras dure el incumplimiento, con la aplicación de la multa correspondiente.

La **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN** podrá ordenar por escrito al prestador el retiro de servicio del personal que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El prestador deberá mantener la disciplina en todo lugar y momento, debiendo cumplir con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y locales, y las que reglamenten el trabajo. Asimismo, está obligado a sostener en los sitios de prestación del servicio, hasta la extinción del contrato, el personal necesario para el cuidado diario y nocturno de sus equipos y depósitos, deber de seguridad inoponible a CORREDORES VIALES S.A..

Todo el personal que se afecte a la prestación del servicio del presente tendrá exclusiva relación laboral con el Prestador, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El Prestador, será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de la leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la prestación de los servicios. Asimismo, en caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal afectado al cumplimiento del servicio objeto del presente, en donde se demande, accione y/o reclame también a CORREDORES VIALES S.A., a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y/o empleados, el Prestador le obliga a mantenerlos totalmente indemnes y los deslindará completamente del reclamo y/o acción que se efectuare. A tal efecto, desinteresará al reclamante y/o accionante dentro de los SIETE (7) días corridos de efectuado el reclamo. En caso de no proceder de este modo, Corredores Viales S.A. tendrá el derecho de retener cualquier suma o crédito del Prestador y aplicarlas a la cancelación de dichos reclamos, quedando desde ahora autorizada CORREDORES VIALES S.A. de manera irrevocable a tal efecto.

ARTÍCULO 36: SEGUROS.

El Prestador se obliga a mantener indemne a CORREDORES VIALES SA. por lo que deberá contar con los siguientes seguros:

I) **Seguro de Responsabilidad Civil:** cobertura hacia terceros y cosas propiedad de terceros ante eventuales daños y/o lesiones que fueran producto de la ejecución y/u ocasión del cumplimiento de los Servicios, por una suma asegurada no menor a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), por evento. Asimismo, deberá incluirse como asegurados adicionales al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador se compromete a mantener totalmente indemne a CORREDORES VIALES SA y deslindarla completamente del reclamo y/o acción que se efectuare por parte de terceros.

II) **Seguro Automotores , Equipos y Maquinarias Viales:** el Prestador contará con una póliza de seguro automotores y maquinarias viales que cubra y contemple de forma expresa la cobertura de Responsabilidad Civil obligatoria, que cubra eventuales daños y/o lesiones y/o muertes de personas, y/o cosas de terceros, ocasionados con o por la utilización de vehículos de su propiedad en el Renglón/Subtramo que se le haya adjudicado o fuera del mismo en la medida en que esté relacionada con los trabajos que realizaran para la prestación del servicio y asimismo la responsabilidad ante robo de los mencionados automotores , equipos y maquinarias afectadas al servicio.

III) **Seguro de Riesgos del Trabajo:** el Prestador deberá contratar un seguro que cubra los Riesgos del Trabajo, respecto de cada uno de los dependientes afectados a la prestación del servicio para CORREDORES VIALES SA.

El certificado de contrato de afiliación entre el Prestador y la Aseguradora deberá mencionar que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo.

Adicionalmente, deberá presentar de forma mensual el certificado de cobertura con la nómina del personal afectada al servicio y los certificados de no repetición a favor de a CORREDORES VIALES SA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Más allá de los seguros referidos en la presente cláusula, el Prestador se obliga a reembolsar a CORREDORES VIALES S.A., toda suma de dinero que por cualquier concepto ésta deba eventualmente abonar por reclamos judiciales, extrajudiciales y/o administrativos, derivados de daños y/o perjuicios causados como consecuencia de los servicios del Prestador y/o subcontratistas que se encuentre a su servicio, bajo su dirección y/o dependencia.

Todos los seguros deberán extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo, deberán ajustarse las pólizas al nuevo plazo.

ARTÍCULO 37: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones para la puesta en marcha o desarrollo del servicio, que por sus condiciones

deban quedar por escrito, serán cronológicamente consignadas en los libros de órdenes de servicio que se labren al efecto.

ARTÍCULO 38: INDUMENTARIA DEL PERSONAL AFECTADO, IDENTIFICACIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Para la prestación de sus servicios todo el personal a cargo del Prestador deberá estar debidamente uniformado y con el calzado de seguridad correspondiente, a costa de éste. Los uniformes y Elementos Personales de Protección (E.P.P.), deberán ser aprobados por la supervisión, ser perfectamente identificables y visibles al tránsito tanto durante las horas diurnas como durante las nocturnas, con las bandas refractantes reglamentarias. El prestador dotará a su personal de los elementos de seguridad exigidos legalmente para tales actividades.

Dichos elementos serán de su propiedad, por tanto, CORREDORES VIALES S.A. no está obligada a resarcirlo por el desgaste, reposición ni por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos

Todos los móviles, equipos y maquinaria del prestador que estén afectados al servicio llevarán impresa con letra legible y caracteres destacados la inscripción “Al servicio de CORREDORES VIALES S.A.”,

ARTÍCULO 39: SEÑALES DE ADVERTENCIA.

Es obligación del prestador señalar de día con letreros y señales reglamentarias las zonas de trabajo intervenidas; y además por la noche con luces de peligro y balizamiento, en un todo de acuerdo con lo que dispongan las normas y exigencias de la DNV y/o el MOP sobre el particular.

ARTÍCULO 40: JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

El control técnico y administrativo de los trabajos corresponde a la **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN** de CORREDORES VIALES S.A., realizando los controles pertinentes a través de uno o varios inspectores.

Las personas autorizadas como integrantes del plantel de la **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN**, así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al prestador en forma fehaciente a través del “Libro de Órdenes de Servicio”, el que a los efectos de atender a las observaciones de la supervisión, deberá hallarse permanentemente disponible para el profesional Representante Técnico del prestador.

La **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN** tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa fijadas en este pliego y estará facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, especialmente las especificaciones técnicas y la buena ejecución de los trabajos.

La Supervisión fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, y a esos efectos cumplirá el mismo horario de labor que el prestador.

Además, conjuntamente con el prestador y/o el profesional Representante Técnico de éste efectuará las mediciones que servirán de base para la certificación de cada factura mensual de prestación de servicio, con detalle de los ítems ejecutados.

La actuación de la **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN** y la certificación no eximen al prestador de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas del arte y su especialización.

ARTÍCULO 41: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR

El prestador será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus trabajadores o personal directivo, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, su calidad y/o el de las labores resultantes. Responderá en todos los casos, directamente a CORREDORES VIALES S.A. y a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, sin derecho a reclamar reembolso ni compensación alguna.

El prestador debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a su personal al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobras en el corredor, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del prestador.

En ningún caso CORREDORES VIALES S.A. será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de cualquier propiedad privada hecha por el **PRESTADOR** en el obrador, depósito, instalación y/o campamento que utilice.

El prestador será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias e implementos patentados y mantendrá indemne a CORREDORES VIALES S.A. de todos los gastos y costos a que diera lugar. CORREDORES VIALES S.A. podrá ejecutar total o parcialmente del depósito de garantía o de los créditos, pendientes de cobro.

El prestador será responsable de los eventuales daños a las instalaciones de los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de dichos servicios.

Respecto a la **Preservación del Medioambiente**, el **prestador** deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de los trabajos.

Cuando se produzcan incidentes ambientales dentro de la zona de camino que afecten al medio ambiente o la salud de las personas, el prestador deberá realizar las gestiones necesarias para mitigar los efectos que éstos pueden producir y evitar situaciones similares en el futuro.

En el caso que eventualmente se deban talar y retirar árboles deberá solicitarse la correspondiente autorización de CORREDORES VIALES S.A.. Los mismos deberán ser repuestos en la forma y cantidad según normativa vigente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Dentro de los CINCO (5) días corridos contados a partir del inicio de la prestación, el prestador deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental para la realización del servicio que deberá concordar con los **Planes de Manejo Ambiental de CORREDORES VIALES S.A. (PMAo y PMAm) de CORREDORES VIALES S.A.** El mismo tendrá por objeto detallar el conjunto de actividades que se

ejecutarán dentro de la zona de camino tendiente a mantener la intervención a la traza en condiciones de seguridad a los usuarios del camino.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines y la falta de mención expresa de detalles y/o especificaciones técnicas que sean necesarios según las reglas del arte, NO libera al prestador de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

La **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN** se encargará del seguimiento del Control de Calidad de la prestación de los servicios contratados y tendrá libre acceso a todas las áreas de trabajo e instalaciones del prestador relacionadas con este contrato. De igual forma, la **DNV** tendrá libre acceso a todas las instalaciones y áreas de trabajo del prestador en caso de requerirlo. El prestador prestará toda su ayuda para facilitar el ejercicio de este derecho de acceso.

El incumplimiento de estas pautas dará a CORREDORES VIALES S.A. el derecho a resolver el **CONTRATO** por exclusiva culpa del prestador, quien deberá afrontar los daños y perjuicios que tales actos pudieren causar a CORREDORES VIALES S.A. y/o la DNV.

CVSA a través de la **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN** podrá tomar muestras de todos los materiales e insumos que intervendrán en la ejecución de los servicios, y realizar los ensayos de modo de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 42: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las demoras en la ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a la aplicación de multas o sanciones que fija este Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el prestador pruebe que se debieron a causas justificadas.

El prestador quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente, sin necesidad de requerimiento, intimación o interpelación alguna debiéndose descontar el importe respectivo de las facturas por cobrar o en su defecto de las garantías constituidas.

Las causales justificativas o eximentes de responsabilidad por mora en el plazo de contrato, serán denunciadas por escrito por el prestador dentro del plazo perentorio de quince (15) días de producidas, debiendo acompañar, si correspondiere, la prueba de su existencia. La petición será acompañada por un Informe de la **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN**, respecto de la admisibilidad de la incidencia real de los eventos eximentes en la marcha de los trabajos, Toda solicitud de prórroga deberá ser resuelta por la Inspección.

ARTÍCULO 43: MULTAS Y PENALIDADES.

Las causales y montos de las multas son las siguientes:

- Multas en porcentaje del monto total de contrato:

1. Por la no comparecencia del Representante Técnico a la suscripción del Acta de Inicio, el uno por mil (1/1000) por día de demora.

2. Por la no iniciación de ejecución del servicio en el término previsto, o por la suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el dos por mil (2/1000) por cada día de demora.

3. Por incumplimiento de orden de servicio, el uno por mil (1/1000) por cada día de demora.

4. Por retiro total o parcial del equipo de la zona de trabajos sin autorización de la **JEFATURA DE FISCALIZACIÓN**, entre el uno por mil (1/1000) y el dos por mil (2/1000), según la gravedad de la infracción.

5. Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 o/oo) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación de CORREDORES VIALES S.A. o de la autoridad pública correspondiente, hasta su efectiva regularización.

6. El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 SEÑALES DE AVERTENCIA, hará pasible al prestador de una multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, sin perjuicio de asumir en todos los casos la total responsabilidad por daños ocasionados a terceros.

7. El atraso no justificado del cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia de Operaciones, hará pasible al prestador de una multa equivalente al dos por mil (2/1000) del monto del contrato por cada día de demora o atraso.

Resuelta la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del prestador a las cláusulas contractuales, el importe de las mismas será deducido de las facturas por cobrar, o en su defecto de las garantías constituidas.

En este último caso queda obligado el prestador a completar la garantía afectada en el término de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato. La aplicación de una multa no libera al prestador de las demás penalidades y/o responsabilidades que correspondan.

Las multas serán aplicadas y comunicadas por cualquier medio, y se registrarán en el Libro de Ordenes de Servicio dentro de los cinco (5) días de haberse producido la falta o incumplimiento. Serán susceptibles de impugnación dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá al **Prestador** un monto equivalente al de la multa aplicada, y se procederá a su devolución sin intereses de ninguna naturaleza.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del contrato, CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindirle por culpa del prestador.

ARTÍCULO 44: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES SA. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado, c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la

prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

ARTÍCULO 45: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES SA, se reserva el derecho de revocar o rescindir el Contrato u O/C durante la ejecución de este, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES SA, al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG”.

ARTÍCULO 46: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., 25 de Mayo 457 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta, declaro que revisten la categoría de **DECLARACIÓN JURADA**:

1. RAZON SOCIAL:

2. DOMICILIO ESPECIAL:

3. LOCALIDAD:

4. CODIGO POSTAL:

5. TELEFONO / FAX:

6. CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER INVOCADO:

ANEXO II
Tipo de declarante: Persona humana

Nombre	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17. .

Vínculo

Persona con Vinculo

(Marque con una X donde corresponda)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la <u>formación de la voluntad social.</u>		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del <u>capital social de las sociedades sujetas a</u>		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría interviniente
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

--



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein”

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO III

Lugar y fecha:

Sres.

Corredores Viales Sociedad Anónima

Referencia:..... N°/ 2021

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar lo solicitado en el Artículo 17 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CVSA.

c.3 Que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio cuando éste integre el objeto del contrato, en forma acorde con las previsiones del artículo 7° del Decreto N°312/2010;

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atte.

Razón Social:

Carácter:

Firma:

Aclaración:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

Firma:

Aclaración:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



**corredores
viales**

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein”

ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Buenos Aires, dede 2021.

Sres. Corredores Viales S.A.:

El que suscribe Documento N°en
nombre y representación de la empresacon
domicilio legal en la calleN°
....., Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
....., CUIT N°, y con poder suficiente para
obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO I						
REGLON/SUBTRAMO 1: RN N° 34 km 398,700 - km 725,00; RN N° 9 km 1223,00 - km 1289,00						
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO - TUCUMAN						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL
				EN CIFRAS	EN LETRAS	EN CIFRAS
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	5000,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	0,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	0,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	50,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	120000,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	120000,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	50,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	28800,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	27000,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	3000,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	3533,30			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	1173,60			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	1161,00			
3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	1900,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLÓN/SUBTRAMO 1:

Son PESOS (en letras libre de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO I						
REGLON/SUBTRAMO 2: RN N° 9 km 1223,00 - km 1371,00; RN N° 9 km 1371,00 - km 1463,00; RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,60						
PROVINCIAS: TUCUMAN - SALTA - JUJUY						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL
				EN CIFRAS	EN LETRAS	EN CIFRAS
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	4666,67			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	0,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	0,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	150,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	120000,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	120000,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	450,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	19200,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	3000,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	3533,30			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	1173,60			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	1161,00			
3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	1900,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLÓN/SUBTRAMO 2:

Son PESOS (en letras libre de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO I						
REGLON/SUBTRAMO 3: RN N° 9 km 1463,00 - km 1555; RN N° 34 km 1130,00 - km 1196,600						
PROVINCIAS: SALTA - JUJUY						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL
				EN CIFRAS	EN LETRAS	EN CIFRAS
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	17000,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	0,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	0,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	0,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	0,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	0,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	0,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	0,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	0,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	0,00			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	0,00			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	0,00			
3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	0,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLON/Subtramo 3:

Son pesos (en letras libres de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO II - IV						
REGLON/Subtramo 4: RN N° 188 - Pergamino km 73.88 - Emp RN 7 km 163.89 - RNN°8 entre km 56,99 (Pilar Bs As) y km 368 (Venado Tuerto Pcia. Santa Fe)						
PROVINCIAS: SANTA FE - BUENOS AIRES						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL
				EN CIFRAS	EN LETRAS	EN CIFRAS
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3298,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	584,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	584,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	61300,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	355,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	127600,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	61300,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	0,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1640,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	7270,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3- MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	2225,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	358,00			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	358,00			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	0,00			
3,3	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	667,50			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLON/Subtramo 4:

Son pesos (en letras libres de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO II - IV						
REGLON/SUBTRAMO 5: RNN°8 entre km 722,95 (Villa Mercedes SL) y km 368 (Venado Tuerto SF) + RN N°36 km 595,73 (Emp. RN N°8) a km 606,30 (Int. RN N°A005) + RN N°A005 km 0,00 (Emp. RN N°8) a km 11,42 Emp. RN N°36						
PROVINCIAS: SAN LUIS - CÓRDOBA - SANTA FE - BUENOS AIRES						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL
				EN CIFRAS	EN LETRAS	EN CIFRAS
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	2946,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	514,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	514,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	50400,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	405,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	100800,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	50400,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	50400,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1120,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	6160,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	1400,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	224,00			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	224,00			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	0,00			
3,3	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	420,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLON/Subtramo 5:

Son pesos (en letras libres de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO III						
REGLON/SUBTRAMO 6: RN 16 Km 0,00 – Km 176,00 Chaco; RN 12 Km 871,50 - Km 1162,00 Corrientes						
PROVINCIAS: CHACO - CORRIENTES						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL EN CIFRAS
				EN CIFRAS	EN LETRAS	
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3440,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	580,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	580,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	273450,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	3220,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	98035,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	273450,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	11000,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1572,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	46727,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	428,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	241,00			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	128,00			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	137,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	0,00			
3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	170,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLON/Subtramo 6:

Son pesos (en letras libres de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO III						
REGLON/SUBTRAMO 7: RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00 Corrientes; RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones						
PROVINCIAS: CORRIENTES - MISIONES						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL EN CIFRAS
				EN CIFRAS	EN LETRAS	
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	6480,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	1080,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	1080,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	403200,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	3430,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	207480,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	403200,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	11000,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	3113,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	92569,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	1624,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	691,00			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	319,00			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	392,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	0,00			
3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	488,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLON/Subtramo 7:

Son pesos (en letras libres de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO V						
REGLON/SUBTRAMO 8: RN 34 Km 13,95 – Km 398,00						
PROVINCIA: SANTA FE						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL EN CIFRAS
				EN CIFRAS	EN LETRAS	
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3800,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	300,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	300,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	10000,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	1100,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	200000,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	10000,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	80000,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	30000,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	50,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1500,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1500,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	6000,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	900,00			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	0,00			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	900,00			
3,3	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	1800,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLON/Subtramo 8:

Son pesos (en letras libres de impuestos) (\$ en números)

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO V						
REGLON/SUBTRAMO 9: RN AU 19 Km 0,00 - Km 136,00 // RN 19 Km 121,00 – Km 280,20						
PROVINCIAS: SANTA FE - CÓRDOBA						
ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL EN CIFRAS
				EN CIFRAS	EN LETRAS	
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	2000,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	300,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	300,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	85000,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	900,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	200000,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	85000,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	80000,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	30000,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	1200,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1200,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
6,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	2400,00			
6,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	400,00			
6,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	0,00			
6,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	0,00			
6,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	400,00			
6,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	720,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

Oferta total para el RENGLON/Subtramo 9:

Son pesos (en letras libres de impuestos) (\$ en números)

ESTRUCTURA DE COSTOS

(de aplicación a todos los RENGLONES/SUBTRAMOS)

RUBRO	DESCRIPCIÓN / COMPONENTES	INCIDENCIA PORCENTUAL DECALRADA POR EL OFERENTE	VARIACIÓN APLICABLE
MANO DE OBRA	GASTOS EN PERSONAL	_____ %	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO UOCRA ICC Cuadro 1.4. inciso a)
ASFALTOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS	_____ %	ÍNDICE DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR - SIPIM – INDEC Cuadro 3.2.-23 inciso k)
PIEDRAS	PIEDRAS, ARIDOS Y OTROS MATERIALES E INSUMOS NO HIBROCARBURIFEROS	_____ %	Cuadro 15320-1
AMORTIZACION EQUIPOS IMPORTADOS	AMORTIZACION DE MAQUINARIA VIAL, EQUIPOS Y ENSERES DE ORIGEN IMPORTADO	_____ %	SIPIM – Cuadro 3.2.-29 inciso j)
IMPUESTOS	GANANCIAS, INGRESOS BRUTOS, ETC.	_____ %	CONSTANTE
OTROS	BENEFICIO INDUSTRIAL, GASTOS CORRIENTES, ETC.	_____ %	CONSTANTE
	TOTAL	100	

ANEXO VI

Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipamiento solicitado en el **Artículo N ° 15 del PBCP** mediante la siguiente ficha para cada equipo/vehículo/máquina:

Equipo/Vehículo/Máquina, etc		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Año de Calibración – Estándar: Modelo y potencia nominal
	Tipo Capacidad	Año de fabricación y horas de uso (de corresponder según equipo)
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Correo electrónico	Otro :
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

ANEXO VII

DECLARACION JURADA DE POLITICA DE INTEGRIDAD

En mi carácter de, de, en adelante “la Empresa”, me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACION JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES SA** en el marco de su Política de Integridad, en un todo de acuerdo con el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios:

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos tres (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a “la Empresa” o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata.

Caratula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o “la Empresa” prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

- Si
- No
- Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

- Si
- No

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciados/condenados.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de “la Empresa”?
¿Cuáles?

- Si
- No
- Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES SA**?

- Si
- No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos tres (3) años.

- Si
- No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES SA**?

- Si
- No
- Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

- Si
- No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

- Si
- No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos

- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,

- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

G) En el carácter citado declaro que:

- Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- Asumo el compromiso de “la Empresa” de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES SA** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- Las actividades de “la Empresa” serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.
- Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con “la Empresa”, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
- Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES SA**, con treinta (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES SA** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES SA** www.corredoresvialessa.com.ar.
- Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES SA** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES SA** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración

ANEXO VIII**OPCION DE ADJUDICACION**

Ref: Licitación Pública Nacional N°/2021 de CVSA: “Servicio de

Señores CORREDORES VIALES S.A.:

Por la presente, el oferente, integrado por la/s empresa/s..... en U.T, manifestamos a ustedes que:

1) OPTAMOS por resultar adjudicatarios de UN (1) renglón y su equivalente subtramo de corredor vial, según se definen individualmente en el artículo 1° de las cláusulas particulares del presente Pliego de la licitación de referencia, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público; o

2) ACEPTAMOS resultar adjudicatarios de hasta DOS (2) renglones y sus equivalentes subtramos de corredor vial, según se definen individualmente en el Pliego de la licitación de referencia, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público; y

Sin perjuicio de ello, ACEPTAMOS alternativamente resultar adjudicatarios de hasta DOS (2) renglones y sus equivalentes subtramos de corredor vial, según se definen individualmente en el Pliego de la licitación de referencia, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.....dede 2021

Firma y aclaración

Firma y aclaración